

IEEH/CG/062/2018

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEBATES AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA QUE LAS Y LOS CANDIDATOS REMITAN POR ESCRITO A LA CITADA COMISIÓN U ÓRGANOS DESCONCENTRADOS SU ACEPTACIÓN O NEGATIVA PARA PARTICIPAR EN LOS DEBATES ORGANIZADOS POR ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

ANTECEDENTES

1. Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce y publicado en alcance al Periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre del mismo año.
2. El día quince de septiembre del año dos mil diecisiete, derivado del decreto número 220, se emitió la publicación en el Periódico Oficial del Estado en la que el Legislativo Estatal reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Hidalgo incluyendo normas para regular la organización de al menos un debate obligatorio entre las y los candidatos diputaciones locales en cada distrito electoral.
3. El pasado día doce de diciembre del año dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el acuerdo CG/050/2017 por medio del cual se crea e integra la Comisión Especial de Debates que se encargará de la organización y realización de debates en la elección ordinaria de diputaciones locales.
4. Con fecha veintiséis de febrero de la presente anualidad, el Consejo General aprobó los Lineamientos para la realización de debates entre las y los candidatos a la Gubernatura, Diputaciones Locales y Presidencias Municipales del Estado de Hidalgo.
5. El veinticuatro de marzo de los presentes, en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó el calendario de las fechas para la realización de debates entre las y los candidatos a diputaciones locales dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018, con su respectivo anexo.

En virtud de lo anterior, es de arribar a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con los artículos 46, 47, párrafo segundo y 51 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público de carácter permanente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y que, en el ejercicio de esa función estatal, se rige bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

En este orden de ideas, se establece que el Instituto es la autoridad en la materia electoral, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, con domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

II. Ahora bien, los fines del Instituto serán los de **contribuir al desarrollo de la vida democrática**; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; Garantizar en el ámbito de su competencia, la celebración periódica de las elecciones locales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, esto con fundamento en el artículo 48 del Código Electoral Local.

III. Tal como lo señala el artículo 296 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se otorga la atribución al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para organizar a través de los consejos electorales distritales la celebración de debates entre los candidatos a Diputados Locales.

IV. En este orden de ideas podemos ver que el artículo 11 de los Lineamientos para la realización de debates entre las y los candidatos a la gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales del Estado de Hidalgo, contempla que el objetivo primordial de los debates es el siguiente:

11. El objetivo primordial de los debates es el siguiente:

I. Contribuir en la vida democrática del estado para que la ciudadanía conozca a las y los candidatos que contiendan por un cargo de elección popular.

II. Exponer y difundir las propuestas políticas e ideológicas de las y los candidatos, así como sus plataformas electorales.

III. Generar a través de este ejercicio democrático, bajo un marco de respeto y con observancia en los principios de equidad, el intercambio de opiniones de las y los candidatos a fin de que la ciudadanía emita un voto informado y razonado.

V. El artículo 10, Fracción III, de los Lineamientos en comento, establecen que la Comisión tendrá la atribución de remitir invitaciones para que participen en los debates, a las y los candidatos que contienden por un cargo de elección popular a través de los representantes ante el Consejo y Órganos Desconcentrados.

En esta tesitura observamos que el artículo 15 de dichos Lineamientos establecen que, una vez recibida la invitación por las y los candidatos, contarán con un plazo no mayor de 3 días para remitir por escrito a la Comisión u Órganos Desconcentrados según sea el caso, su aceptación o negativa para participar en los debates.

VI. Observando las atribuciones precitadas, y en aras de que la ciudadanía tenga acceso al conocimiento de las propuestas de las y los candidatos a Diputados y Diputadas Locales, con el objetivo de promover la participación electoral en nuestro estado, así como del interés que han mostrado diversos candidatos en la respuesta a la invitación que emitió esta Autoridad Electoral, realizada ésta en fecha posterior al plazo previsto en el artículo 15 de los Lineamientos, es que esta Autoridad Administrativa Electoral tiene a bien ampliar el plazo para que las y los candidatos remitan por escrito a la Comisión u Órganos Desconcentrados su aceptación o negativa para participar en los debates, en un periodo de 24 horas a partir de la aprobación del presente acuerdo.

En consecuencia, de las consideraciones expuestas anteriormente y con fundamento en los artículos 46,47,48,51, 296 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como de lo relativo a lo previsto por los artículo 10, Fracción III, 11 y 15 de los Lineamientos para la realización de debates entre las y los candidatos a la gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales del Estado de Hidalgo, y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Hidalgo, este Consejo General, aprueba el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se aprueba la ampliación del plazo para que las y los candidatos a diputación local remitan por escrito a la Comisión Especial de Debates u Órganos Desconcentrados su aceptación o negativa para participar en los debates, por un periodo de 24 horas a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Segundo. - Para los efectos legales a que haya lugar, comuníquese a los Consejos Distritales Electorales.

Tercero. - Como lo dispone el artículo 68, fracción XV, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto notifique el presente acuerdo en los estrados del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y lo publique en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 de mayo de 2018.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, LICENCIADA MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA Y MAESTRO FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.

La presente corresponde a la última foja del Acuerdo **IEEH/CG/062/2018** que propone la Comisión Especial de Debates al Pleno del Consejo General, por el que se amplía el plazo para que las y los Candidatos remitan por escrito a la citada Comisión u Órganos Desconcentrados su aceptación o negativa para participar en los debates organizados por este Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en el Proceso Electoral Local 2017-2018.